



## Rechazo por ser Información Inexistente

Hermsillo, Sonora a 17 de junio del 2016

C. Mario Lizola Romero  
**PRESENTE.**

Me permito notificarle que la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted y recibida por esta Unidad de Transparencia el día **12 de junio del 2016**, con folio **00562316**, relativa a: **-¿Qué porcentaje dentro de la nómina de trabajadores del Gobierno del Estado representan las personas con discapacidad?**

**-Cuántos empleados tiene el Gobierno del Estado (incluyendo paraestatales) y cuántos empleados son personas con discapacidad? NOTA: CONTESTAR SOLO POR SU ENTIDAD. NO DECLINAR. MAIL: mariolizola@outlook.com**, ha sido **RECHAZADA** por **Inexistente** en virtud de que tal información: : **Con fundamento en el art. 11 del decreto de fecha 29 de mayo del 2008 que a su vez reforma el decreto de fecha 5 de mayo del 1987 que crea el Fondo Estatal de Solidaridad, establece que el Director General del Fondo Estatal de Solidaridad, será el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Por ello, para la operatividad del Fondo Estatal de Solidaridad (FES) se realiza con el recurso humano de Dif-Sonora.**

Asimismo, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, le asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la citada ley.

**A T E N T A M E N T E**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Fondo Estatal de Solidaridad (FSOLIDA)**